RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 27 DE 2026

Por medio de la cual se da apertura al proceso contractual cuyo objeto es la renovación de póliza de manejo para rector y el tesorero de la Institución Educativa.

El suscrito rector(a) de la institución educativa, del municipio de Quinchía , en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, la resolución departamental 1627 de 2017 y manual institucional para la administración del Fondo de Servicios Educativos y

CONSIDERANDO QUE:

1. La institución educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta siendo fundamental la renovación de pólizas de manejo para el rector y tesorero de la Institución la cual ampare contra delitos a la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas por lo cual se requiere contratar un proveedor de este servicio y cuya finalidad este registrada en la cámara de comercio y/o en la DIAN.
2. Los procesos de contratación requieren la aplicación de una modalidad, de conformidad con el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y decreto1082 de 2015 y en especial considerando lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001.
3. Que la Institución Educativa requiere garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo lo cual implica entre otras cosas el manejo adecuado de los recursos económicos respaldados en la tenencia de pólizas de manejo que amparen a los asegurados con sujeción a las condiciones generales de la póliza y sea sometido durante la vigencia de la misma.
4. Los procesos de contratación institucional deben estar sujetos al manual de contratación y acorde a las leyes que sobre la materia se hayan promulgado.
5. Que la institución educativa previo análisis de conveniencia, oportunidad, revisión del plan de adquisiciones y presupuesto institucional ve factible las intervenciones solicitadas por los docentes, siendo causal de contratación desde el Fondo de servicios educativos según lo contempla el decreto 1075 de 2015

En vista de lo anterior el rector de la institución educativa,

RESUELVE:

1. Dar apertura al proceso contractual para la selección de un contratista que realizara en la Institución Educativa la renovación de pólizas de manejo para rector y tesorero de la Institución Educativa.

2. Iniciar el trámite de convocatoria y proceso de selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa de régimen especial.

Dada en Naranjal, Quinchía, a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

FULBIO GAVIRIA LOAIZA
Rector